



CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO

"Visibilidad y Transparencia"



ACUERDO No. 021 DE 2020
(Diciembre 09)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL SOCORRO-SANTANDER, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones., se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.
2. Que dentro del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobreesa bomberil que se encuentran autorizadas en los municipios.
3. Que teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario en su párrafo transitorio:

"Parágrafo Transitorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Calle 15 No. 14 – 66 teléfono 7274029 fax 7272583
Página Web www.socorro-santander.gov.co
Correoelectronico: concejo@socorro-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL SOCORRO	
Fecha	09 DIC 2020
Hora	8:45
Rad No	5716
Recibido:	Carlos R



CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO

"Visibilidad y Transparencia"



Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

4. Que se hace necesario adicionar párrafos a los Artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo No.20 de Octubre 17 de 2018 Estatuto Tributario del Municipio de el Socorro estableciendo las tarifas del impuesto de industria y comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación.
5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónense los siguientes párrafos a los Artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo No.20 de Octubre 17 de 2018 Estatuto Tributario del Municipio de el Socorro Santander, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

PARÁGRAFO 1: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

Calle 15 No. 14 – 66 teléfono 7274029 fax 7272583

Página Web www.socorro-santander.gov.co

Correoelectrónico: concejo@socorro-santander.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO

"Visibilidad y Transparencia"



Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el Municipio de el SOCORRO establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.020 de Octubre 17 de 2018, en sus Artículos 57, 58 y 59.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
83	15	2

PARÁGRAFO 2 BASE GRAVABLE: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo No.20 de octubre 17 de 2018.

PARÁGRAFO 3 CORRECCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO: El Municipio de el Socorro Santander en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del impuesto unificado del régimen simple respecto del impuesto local adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento Para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

PARÁGRAFO 4 EFECTOS: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

PARÁGRAFO 5 AUTORRETENCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.



CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO

"Visibilidad y Transparencia"



ARTÍCULO 2º: Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Socorro Santander el día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2.020).


JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO
Presidente Concejo Municipal


SAIRA MILENA DÍAZ RODRIGUEZ
Secretaria Concejo Municipal

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DEL SOCORRO-SANTANDER**

CERTIFICAN QUE:

**EL PRESENTE ACUERDO 021 DE DICIEMBRE DEL 2020 FUE DISCUTIDO Y
APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994**


JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO
Presidente Concejo Municipal

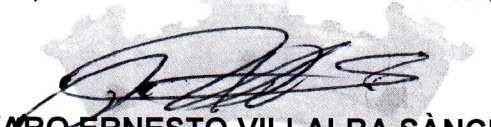

SAIRA MILENA DÍAZ RODRIGUEZ
Secretaria Concejo Municipal

Elaboro: Saira D.
Reviso: Jurídico Luis p.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO SANCION DEL ACUERDO			
Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página de	Código: F-PGJ-03-001	

Acuerdo No. 021 de 2020 (Diciembre 09) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO"

El presente Acuerdo fue recibido en el despacho de la Secretaria General y de Gobierno, el día nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).


ÁLVARO ERNESTO VILLALBA SÁNCHEZ
 Secretario General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO (SANTANDER)

El Socorro, nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL SOCORRO (SANTANDER)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 021 de 2020 (Diciembre 09), expedido por el Honorable Concejo Municipal del Socorro (Santander), fue sancionado el día de hoy, nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRÍGUEZ
 Alcaldesa Municipal

CP

Proyectó: Daniela Velásquez González- Secretaria de Despacho
 Revisó: Sofía Santana – Abogada Contratista

Dirección: Calle 15 N° 14-66 - Teléfono: 7272579 - Fax: 7272181
 Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo Electrónico: alcaldia@socorro-santander.gov.co
 Página Web www.socorro-santander.gov.co
 Código Postal: 683551





**EMISORA
José Antonio Galán**

LA VOZ DE COLOMBIA 1.100 A.M.

PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES S.A. NIT. 804010934-3

**EMISORA JOSÉ ANTONIO GALÁN – LA VOZ DE COLOMBIA
PERIODICOS Y PUBLICACIONES SA
NIT. 804.010.934-3**

La suscrita representante legal de **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.** con Nit. 804.010.934-3, **YUDANNELLY CAMELO RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.493.158 de Zapatocá,

CERTIFICA:

Que a través de esta Emisora José Antonio Galán -La Voz de Colombia 1.100 A.M., se emitió el día Once (11) de Diciembre de 2020, ACUERDO NO. 021 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO".

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

El presente acuerdo fue recibido en el despacho de la Secretaria General y de Gobierno, al día Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).


Se expide a solicitud del interesado a los Once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

Cordial Saludo,

YUDANNELLY CAMELO RUEDA
Gerente

SOCORRO
Calle 16 # 15-01, Tel: 727 25 55
Santander - Colombia

BUCARAMANGA
Carrera 12 # 31-24 PBX: 630 51 00 Ext: 2141
Cels: 312 584 61 29 - 312 584 6071
Santander - Colombia

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página de	Código: F-PGD-10-005

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL
SOCORRO - SANTANDER**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 021 de 2020 (Diciembre 09)) “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO**” Fue publicado por la Emisora José Antonio Galán La Voz de Colombia 1.100 AM, el día treinta (11) de Diciembre del dos mil veinte (2020) quedando en esta forma promulgado conforme lo establece el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

En constancia de lo anterior se expide en Socorro Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2020.


ÁLVARO ERNESTO VILLALBA SÀNCHEZ
 Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Daniela Velásquez González- Secretaria de Despacho
 Revisó: Sofía Santana – Abogada Contratista